# EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PADILLA

## CERTIFICA

Que de acuerdo al concepto 263541 del 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre las facultades otorgadas al alcalde municipal y de acuerdo en lo provisto el numeral 5) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 entre otras son funciones del alcalde, "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."; el señor alcalde municipal actuando en nombre y representación del municipio de Padilla Cauca puede suscribir contractos y convenios en uso de las facultades y contenidas en la ley 136 de 1994.

Dado a los siete días (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

**ARQ. LAURA VILLEGAS RINCÓN**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
ALCALDIA DE PADILLA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA